

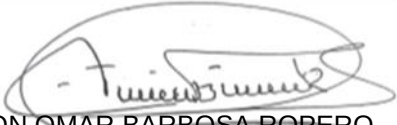
EJECUTIVO No. 541744089001-2023-00023-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Fuera del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, sino se evidenciara que se están liquidando valores, que no fueron aprobados en el auto de mandamiento de pago del 29 de marzo de 2023, por lo que es procedente requerir a la parte demandante, para que presente la liquidación por los valores correspondientes, determinando claramente las fechas de liquidación de los intereses moratorios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **30 de agosto de 2023**, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario